

**ANUNCIO de 20 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Izquierdo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

**A N E X O**

Denunciado: D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Izquierdo.

Ultimo domicilio conocido: Finca «Jesús Fraile». Barquilla de Pinares.

Expediente: N.º DGSP S/ 38 1999.

Normativa infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, de Epizootias. Campaña anti-rábica, art. 2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director Gral. de Salud Pública.

Organo instructor: M.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

**ANUNCIO de 20 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

**A N E X O**

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, 17, 3.º B. Aldea Morret. Cáceres.

Expediente: N.º DGSP S/ 23 1999.

Normativa infringida:

— Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y ss. del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: Treinta mil (30.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---